

## RESOLUCIÓN N° 073 24-Ene-2020 )

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

#### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 8° del Decreto N°1045 de 1978 determinó que "Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales".

Que el literal e., del artículo 42 del Decreto 1042 de 1978 señala que además de la asignación básica fijada por ley para los diferentes cargos, también otros factores constituyen salario en razón forma habitual y periódica que recibe el empleado como retribución de sus servicios.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del pocer público del orden nacional.

Que el Decreto Distrital Nº 826 de 2018 "Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo 728 del 26 de diciembre de 2018, expedido por el Concejo de Bogotá", la Circular Conjunta 001 de 23 de enero de 2019 de la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Decreto Nº 309 de 2018, a través del cual el Gobierno Nacional fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en atención y cumplimiento de las normas antes referidas y las demás legales vigentes, mediante Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019, "Por la cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019, para los empleos públicos del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, y se dictan otras disposiciones", incrementó a partir del primero (1) de enero de 2019 en el cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) la asignación básica de los empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto N° 1028 del 06 de junio de 2019, "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional", fijo los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2019, y el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto Distrital N° 542 del 6 de septiembre de 2019, modificó el Decreto Distrital N° 020 de 2019, ajustando el incremento al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) para la vigencia 2019.

Que en razón a lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siguiendo los lineamientos trazados por la Nación y la Alcaldía Mayor de Bogotá, en relación con el ajuste al incremento salarial de los empleados públicos para el año 2019, expidió la Resolución N° 2004 del once (11) de diciembre de 20° 9 "Por la cual se reajusta el incremento salarial para la vigencia fiscal 2019 y se da alcance a la Resolución N° 232 del 14 de marzo de 2019", en el sentido de reajustar el incremento salarial al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) a partir del primero (01) de enero de 2019.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia

Tel: 3795750 www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195



## RESOLUCIÓN Nº 073 24-Ene-2020

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que en virtud de lo anterior, en la vigencia 2019, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes concedió a sus funcionarios los respectivos periodos de vacaciones una vez se iban causando y de acuerdo con la programación realizada, en consecuencia, es necesario re liquidar los factores salariales como consecuencia del reajuste al incremento salarial aprobado mediante la Resolución Nº 2400 del once (11) de diciembre de 2019 para cada uno de los funcionarios.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la re liquidación de las vacaciones otorgadas a los funcionarios que se desempeñan en el empleo de planta permanente denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 y Grado 03, con base en los días calendario de vacaciones concedidos a cada uno de los funcionarios que se citan; y teniendo en cuenta los factores de Sueldo de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación por Recreación, ya que se ven afectados con el re ajuste al incremento salarial adoptado por el Idartes. tal y como se señala en el siguiente cuadro:

CÉDULA	APELLOOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL BMPLEO , T	coo	GR FECH	NCO FECHA TERMINACIÓ	DEPENCIA Boni. X Recreació	DIFERENCIA Sueldo de Vacacion	DIFERENCIA Prima Vacacione	TOTAL	NOVEDAD	PAGADOBI	Asignación básica	Prima de antigüedad ,	Prima semestral ,	Bonificación x servi ,	Asignación básica	Prima de antigüedad ,	Prima semestral	Bonificación x servi	DIAS
	PADILLA PEDRAZA	MARYLAND	Profesional Especializado	222	02 26/	2/2018 17/01/20	19 \$ -	\$ 3.094	\$ .	\$ 3.094	VACACIONES	DICIEMBRE/2018	\$ 3.392.193		\$ 5.728.311	\$ 1.137.447	\$ 3.396.093		\$ 5.728.311	\$ 1.137.447	17
	PATIÑO CARRERA	ADRIANA MARIA	Profesional Especializado	222	02 4/	8/2019 15/03/20	19 5 -	\$ .	\$ 2.230	\$ 2.230	REANU. VACACIONES	FEBRERO/2019	\$ 3.392.193	\$ 101.766	\$ 6.110.994	\$ 1.171.570	\$ 3.396.093	\$ 101.883	\$ 6.110.994	\$ 1.171.570	12
	LOAIZA GARCIA	LUIS GABRIEL	Profesional Especializado	222	02 26/	15/04/20	19 \$ 260	\$ 3.718	\$ 2.788	\$ 6.766	VACACIONES	MARZO/2019	\$ 3.392.193	\$ 101.766	\$ 5.844.572	\$ 1.171.570	\$ 3.396.093	\$ 101.883	\$ 5.844.572	\$ 1.171.570	20
52.171.698	PEÑAREYES	MARIAHELENA	Profesional Especializado	222	02 18/	6/2019 10/07/20	19 \$ 260	\$ 4.186	\$ 2.730	\$ 7.176	VACACIONES	MAYO/2019	\$ 3.392.193	10000	\$ 5.611.406	\$ 1.137.447	\$ 3.396.093	al ma	\$ 5.611.406	\$ 1.137.447	23
51.669.672	PINZON LINARES	ELSYCRISTINA	Profesional Especializado	222	03 17/	6/2019 9/07/20	19 \$ 329	\$ 5.405	\$ 3.525	\$ 9.259	VACACIONES	MAYO/2019	\$ 4.288.709	\$ 128.661	\$ 7.390.905	\$ 1.481.202	\$ 4.293.639	\$ 128.809	\$ 7.390.905	\$ 1.481.202	23
19.295.342	GUEVARA BURGOS	JORGE ERNESTO	Profesional Especializado	222	03 8/	7/2019 26/07/20	19 \$ 329	\$ -	\$ .	\$ 329	VACACIONES	JUNIO/2019	\$ 4.288.709	\$ 214.435	\$ 8.170.689	\$ 1.509.964	\$ 4.293.639	\$ 214.682	\$ 7.833.649	\$ 1,509,964	19
93.384.741	RUBIO DIAZ	FERMER ALBEIRO	Profesional Especializado	222	02 8/	7/2019 26/07/20	19 \$ 260	\$ .	\$ -	\$ 260	VACACIONES	JUNIO/2019	\$ 3.392.193	100	\$ 6.236.801	\$ 1.137.447	\$ 3.396.093	,	\$ 5,980,825	-	19
52.270.871	CHAMORRO RAMIREZ	GIOVANINA ANDREA	Profesional Especializado	222	02 28/	8/2019 17/09/20	19 \$ 260	\$ 4.186	\$ 3.139	\$ 7.585	VACACIONES	AGOSTO/2019	\$ 3.392.193	\$ 101.766	\$ 6.108.383	\$ 1.222.885	\$ 3.396.093	\$ 101.883	\$ 6.115.406	5 1.224.292	_
80.099.165	LOAZA GARCIA	LUIS GABRIEL	Profesional Especializado	222	02 23/	0/2019 14/11/20	19 \$ 260	\$ 4.613	\$ 3.145	\$ 8.018	VACACIONES	SEPTIEMBRE/2019	\$ 3.392.193	\$ 101.766	\$ 6.382.434	\$ 1,222,886	\$ 3.396.093	\$ 101.883	\$ 6.389.599	5 1.224.292	22
52.171.698	PEÑA REYES	MARIAHELENA	Profesional Especializado	222	02 26/	2/2019 17/01/20	20 \$ 260	\$ 4.516	\$ 3.079	\$ 7.855	VACACIONES	DICIEMBRE/2019	\$ 3.392.193	100	\$ 6.247.041	\$ 1.187.268	\$ 3,396,093	6 M	\$ 6.254.056	-	
93.384.741	RUBIO DIAZ	FERMER ALBEIRO	Profesional Especializado	222	02 30/	2/2019 7/01/20	20 \$ -	\$ 1.636	\$ -	\$ 1.636	REANU. VACACIONES	DICIEMBRE/2019	\$ 3.392.193		\$ 5.974.091	\$ 1.187.268	\$ 3.396.093		\$ 5.980.825	_	-

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-001-Sueldo de Vacaciones y 3-1-1-01-01-01-01-Prima de Vacaciones y 3-1-1-01-03-02 -Bonificación por Recreación del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

#### RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones concedido en la vigencia 2019, a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta permanente del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, denominado Profesional Especializado Código 219 Grado 02 y Grado 03, como consecuencia al re ajuste al incremento salarial del cuatro punto treinta y ocho por ciento (4.38%) al cuatro punto cinco por ciento (4.5%) de la vigencia 2019, para los funcionarios relacionados en el siguiente cuadro y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos@idartes.gov.co Info: Línea 195



## RESOLUCIÓN Nº 073 24-Ene-2020

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR
24.716.400	PADILLA PEDRAZA	MARYLAND	Profesional Especializado	222	02
52.420.064	PATIÑO CARRERA	ADRIANA MARIA	Profesional Especializado	222	02
80.099.165	LOAIZA GARCIA	LUIS GABRIEL	Profesional Especializado	222	02
52.171.698	PEÑAREYES	MARIA HELENA	Profesional Especializado	222	02
51.669.672	PINZON LINARES	ELSYCRISTINA	Profesional Especializado	222	03
19.295.342	GUEVARA BURGOS	JORGE ERNESTO	Profesional Especializado	222	03
93.384.741	RUBIO DÍAZ	FERMER ALBEIRO	Profesional Especializado	222	02
52.270.871	CHAMORRO RAMIREZ	GIOVANNA ANDREA	Profesional Especializado	222	02
80.099.165	LOAIZA GARCIA	LUIS GABRIEL	Profesional Especializado	222	02
52.171.698	PEÑAREYES	MARIA HELENA	Profesional Especializado	222	02
93.384.741	RUBIO DÍAZ	FERMER ALBEIRO	Profesional Especializado	222	02

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por reajuste al incremento salarial de la vigencia 2019 a los funcionarios relacionados en el artículo primero y en las cuantías relacionadas en el siguiente cuadro:

CÉDULA	APELLIDOS	NOMBRES TITULAR	DENOMINACION DEL EMPLEO	COD	GR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓ	DIFERENCIA Boni. X Recreacie	Sueldo de Vacacion		DIFERENCIA Prima Vacacione	TOTAL
24.716.400	PADILLA PEDRAZA	MARYLAND	Profesional Especializado	222	02	26/12/2018	17/01/2019	\$ -	\$ 3.0	94	\$ -	\$ 3.09
52.420.064	PATIÑO CARRERA	ADRIANA MARIA	Profesional Especializado	222	02	4/03/2019	15/03/2019	\$ -	\$	-	\$ 2.230	\$ 2.23
80.099.165	LOAIZA GARCIA	LUIS GABRIEL	Profesional Especializado	222	02	26/03/2019	15/04/2019	\$ 260	\$ 3.7	18	\$ 2.788	\$ 6.76
52.171.698	PEÑA REYES	MARIA HELENA	Profesional Especializado	222	02	18/06/2019	10/07/2019	\$ 260	\$ 4.1	86	\$ 2.730	\$ 7.17
51.669.672	PINZON LINARES	ELSYCRISTINA	Profesional Especializado	222	03	17/06/2019	9/07/2019	\$ 329	\$ 5.4	05	\$ 3.525	\$ 9.25
19.295.342	GUEVARA BURGOS	JORGE ERNESTO	Profesional Especializado	222	03	8/07/2019	26/07/2019	\$ 329	\$	-	\$ -	\$ 32
93.384.741	RUBIO DÍAZ	FERMER ALBEIRO	Profesional Especializado	222	02	8/07/2019	26/07/2019	\$ 260	\$	-	\$ -	\$ 26
52.270.871	CHAMORRO RAVIREZ	GIOVANNA ANDREA	Profesional Especializado	222	02	28/08/2019	17/09/2019	\$ 260	\$ 4.1	86	\$ 3.139	\$ 7.58
80.099.165	LOAIZA GARCIA	LUIS GABRIEL	Profesional Especializado	222	02	23/10/2019	14/11/2019	\$ 260	\$ 4.6	13	\$ 3.145	\$ 8.01
52.171.698	PEÑA REYES	MARIA HELENA	Profesional Especializado	222	02	26/12/2019	17/01/2020	\$ 260	\$ 4.5	16	\$ 3.079	\$ 7.85
93.384.741	RUBIO DÍAZ	FERMER ALBEIRO	Profesional Especializado	222	02	30/12/2019	7/01/2020	\$ -	\$ 1.6	36	\$ -	\$ 1.63

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente providencia, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO
3-1-1-01-01-01001-	Sueldo de Vacaciones
3-1-1-01-01-011	Prima de Vacaciones
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

Carrea 8 N° 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750 www.idartes.gov.co e-Mail: contactenos(⊉idartes.gov.co Info: Línea 195



# RESOLUCIÓN Nº 073 24-Ene-2020 )

"Por medio de la cual se re liquida un periodo de vacaciones por re ajuste en el incremento salarial del año 2019, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código Contencioso de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 24-Ene-2020

ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma	
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	dens history	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	155 - 57 Mar 17 a-	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	y r Ma	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas - OAJ	19 P-	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.